



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013-2021**

**FECHA:** Abril 29 de 2021

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

**Nit:** 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA: SOLUCIONES AKROS S.A.S**

**Nit:** Nit 901290331-4

**DIRECCIÓN:** Calle 101 C No. 33 E 77 LC 101

**TELEFONO:** 522 43 83

**REPRESENTANTE LEGAL:** MAURICIO CÁRDENAS CASTRILLÓN

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 1.040.732.852 de La Estrella.

**OBJETO:** “El suministro de software Académico”.

- 1. ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO/SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Plataforma de Software Académico a la medida de las necesidades de la Institución que permita gestión desde sitio web. Además de las siguientes funciones que se relacionan a continuación.  Duración: 1 año.	1			

La plataforma de Software Académico debe permitir: Digitalización de documentación carpeta estudiante y docente para medir el cumplimiento de los requisitos de matrícula y hoja de vida docente • Auditoría de matrícula interna con base en plano dinámico de SIMAT, permite identificar

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



aspectos a corregir con base en los requerimientos de los tutores de SIMAT • Pruebas internas y autoevaluación tipo test para realizar desde la cuenta estudiante, permite que los resultados se apliquen de forma inmediata a la planilla de digitación docente. • Manejo de inventario de bienes muebles cartera rector, permite el control de los bienes por medio de codificación, ubicación y registro fotográfico. • Control de ingreso por medio de código QR, el cual es leído por dispositivos móviles para el registro de llegadas tarde, ingreso a restaurante, ingreso a enfermería. • Manejo de cronograma institucional, permite la gestión de las actividades para visualizarlas por año, mes y semana. El sistema envía un día y hora determinada la agenda a todos los correos registrados en base de datos. • Banco de talleres virtual, permite que se carguen archivos de diferentes extensiones para que puedan ser descargados por los estudiantes desde el portal. • Evaluación de docentes y directores desde portal estudiante. Permite ingresar diferentes ítems para posterior a los resultados poder ser medidos. • Manejo de biblioteca, el sistema cuenta con la posibilidad de registrar el inventario de biblioteca para gestionar préstamos desde el portal docente y estudiante. Los préstamos se registrarán en la hoja de matrícula del estudiante y la hoja de vida del docente. • Digitalización calificaciones de años anteriores que no se encuentran en base de datos, se pueden escanear los libros reglamentarios que no están registrados en base de datos para gestionar de una forma efectiva la ubicación de calificaciones que físicamente tomarían mucho más tiempo. • Que el sistema tenga la opción de ubicar estudiantes de otras instituciones que quieren ingresar a nuestra Institución con el fin de poder arrastrar los datos de matrícula y los documentos escaneados para agilizar al momento de la matrícula y el registro de la información • Sistema de turnos para la atención de renovación de matrículas o eventos varios. • Generación de Informe en texto plano de las estadísticas de los resultados de las votaciones de Gobierno escolar. • Propiciar un entorno amigable y agradable en cuanto al uso del software académico por parte de la comunidad educativa. • Herramientas y funciones de seguridad desde el alojamiento de la información las 24 horas del día.

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Nueve millones trescientos setenta mil pesos **(\$9.370.000)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Nueve millones trescientos setenta mil pesos m/l **(\$9.370.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **17 de abril 27 de 2021.**

**3. PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un término de un (01) año, contado a partir de la firma del contrato y el Acta de inicio.

Educando en Arte  
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



**4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

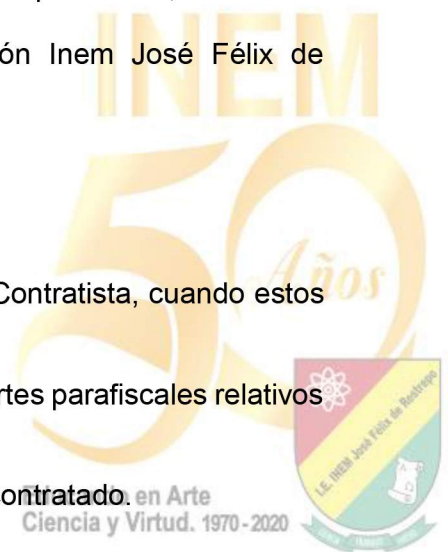
**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Realizar y garantizar un servicio puntual, fiable y de calidad.
- ✓ Hacer entrega del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones descritas requeridas.
- ✓ Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución del material exigido por la misma.
- ✓ Responder por la buena calidad de los servicios suministrados en el contrato.
- ✓ Entregar el servicio dentro del plazo de ejecución estipulado en el estudio previo.
- ✓ En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- ✓ Presentar durante la ejecución del contrato los comprobantes el pago a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
- ✓ Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- ✓ Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
- ✓ Capacitar al personal en el manejo del Software Académico.
- ✓ Brindar soporte tecnológico a través de una mesa de servicios para la resolución de preguntas durante la ejecución del contrato. El soporte debe ser presencial, directo vía chat, correo electrónico o telefónico.
- ✓ Confidencialidad de la información manejada en la Institución Inem José Félix de Restrepo.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

#### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✓ Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación.
- ✓ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.





- ✓ Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

## 8. GARANTIAS:

El Contratista deberá constituir, a favor de la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	SI	30%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Garantía de calidad del servicio	SI	40%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**9. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución

**10. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto de la Rectora Margarita Maria Jaramillo, quien acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica No. **013 2021** de **abril 27 de 2021**. 2) Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO



Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

**11. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

**12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

**13. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

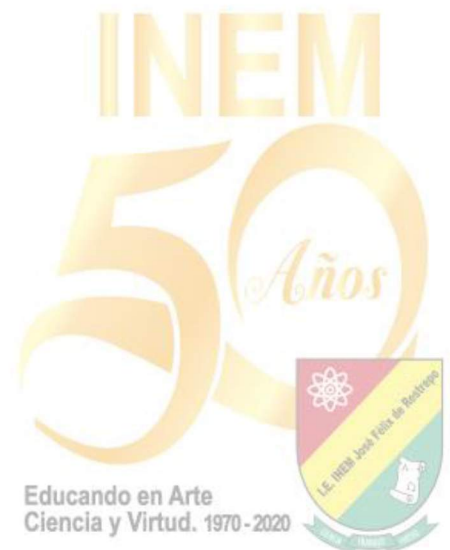
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

Mauricio Cárdenas Castrillón  
Representante legal

*Proyectó: Diana Mesa Pimienta*



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**